

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE PEREIRA



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL

Oficio N° 1297
Pereira, 24 mayo de 2016

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación
Secretaria de Educación Municipal
Carrera 7 No. 18-55, Alcaldía Municipal
Pereira - Risaralda

Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado No. 2015-00321
Demandante: María Aliria Álzate Caro (c.c 24.949.651)
Demandados: Nación – Ministerio de Educación Nacional - FOMAG
Juez: Dr. César Augusto Ayala Grisales

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante providencia del diecinueve (19) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que en el término improrrogable de cinco (05) días hábiles, se sirva remitir a este despacho judicial copia auténtica de los antecedentes administrativos que dieron lugar al oficio No.34990 del 7 de septiembre de 2015 "por medio del cual se negó el derecho al reconocimiento la sanción moratoria por pago tardío de cesantías parciales.

Cordialmente,

LUIS ALBERTO NAVARRO HERRERA
Secretario

Alba R.



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	03 de junio de 2016	Número de radicado:	26098
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	1297		
Persona natural o jurídica:	LUIS ALBERTO NAVARRO HERRERA		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

